

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00155-00

En atención a la respuesta emitida por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO, bajo el radicado 1701-19-18/3989 del 7 de septiembre de 2021, donde se informa el registro de la medida de embargo en el certificado de tradición del vehículo de placas REL-131, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte el certificado de tradición del vehículo con fecha de expedición no superior a treinta días, para efectos de ordenar el respectivo secuestro, por cuanto el allegado por la entidad se encuentra incompleto, faltando la segunda página de aquel.

NOTIFÍQUESE,


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(9)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **130** hoy **29 de noviembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60b96ac34716180dd7c64b1ba0620ad71606480871da0e32cc6b3dbb27fa35ea**

Documento generado en 26/11/2021 10:03:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>